

# Boletín informativo

## 11- 2020



Floridablanca, 15 de julio de 2020

### **METROGAS S.A E.S.P. INFORMA: IMPLEMENTACIÓN DE LA OPCIÓN TARIFARIA TRANSITORIA DEFINIDA POR LA CREG EN LAS RESOLUCIONES 048 Y 109 DE 2020.**

**METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.** implementa las Resoluciones CREG 048 de abril y CREG 109 de junio de 2020 decretadas por el Gobierno Nacional que permiten aplicar una menor tarifa para el pago del servicio de gas natural domiciliario.

*¿En qué consiste?* Es una medida transitoria que busca generar un alivio tarifario a los usuarios regulados y consiste en trasladar inicialmente un menor costo en la prestación del servicio comparado con la tarifa regular que se aplica mensualmente (Resolución CREG 137 de 2013); estos montos acumulados no cobrados inicialmente serán trasladados a la tarifa final del usuario en un plazo mínimo de 12 a 60 meses para los estratos 1 y 2, y para los demás usuarios regulados los plazos que establezca la Compañía, estos montos acumulados tendrán aplicación de las tasas de interés que indican las Resoluciones CREG 048 de 2020 y CREG 109 de 2020.

*Aplicación de la Opción Tarifaria para usuarios de los Estratos 1 y 2:* En aplicación de la opción tarifaria dispuesta por las resoluciones CREG 048 de 2020 y CREG 109 de 2020, se generaron los ajustes correspondientes para los meses de abril, mayo y junio”.

Para los usuarios de los estratos 3 al 6, comerciales, industriales regulados y oficiales acogidos a esta medida de opción tarifaria, podrán en cualquier momento solicitar que no se le siga aplicando la opción tarifaria. Por lo tanto, deberá informarlo y cancelar los saldos acumulados que presente a la fecha. Para tal efecto, ponemos a disposición nuestros canales telefónicos y virtuales: Contact Center 6384935 ó 018000 944300, email [metrogas@metrogassaesp.com](mailto:metrogas@metrogassaesp.com) y nuestra oficina virtual alojada en nuestra página web [www.metrogassaesp.com](http://www.metrogassaesp.com)

“El propietario o poseedor del inmueble, el suscriptor y los usuarios del servicio son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos”.

Las medidas adoptadas responden a lo establecido por el Gobierno Nacional, y la CREG en el marco de la emergencia sanitaria y el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

Se reitera el llamado a nuestros clientes y/o usuarios a realizar un consumo racional del gas natural en todas las zonas en donde hacemos presencia y mantener al día sus pagos.

**Atención a través de canales virtuales:**

Para atender sus solicitudes, Metrogas de Colombia dispone de los siguientes canales telefónicos y virtuales:

Floridablanca 6384935 – Ocaña 5691718 – Guanentá 7274890

Contact Center: 018000 944300 – Emergencias 164

Oficina Virtual: <https://www.metrogassaesp.com/web/index.php/servicio-cliente-metrogas/oficinavirtual-metrogas>

Email: [metrogas@metrogassaesp.com](mailto:metrogas@metrogassaesp.com)

Para pagos y transferencias en la página web de Metrogas:

<https://www.metrogassaesp.com/web/> se encuentra el botón de pago por PSE y los puntos de recaudo autorizados para tal efecto. También los encuentra en la parte inferior de la factura que llega a su domicilio.

Porque para nosotros su seguridad, salud y bienestar son lo primero,

**CLAUDIA PATRICIA LAGUADO ESCALANTE**  
**Gerente**